



## RESOLUCIÓN No. 9098 de 2023 (08 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

### EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994<sup>1</sup>, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994<sup>2</sup> y la Resolución No. 2857 de 2018<sup>3</sup>, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

#### 1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

**1.1.** Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA** y por decisión de la Sala Plena de la Corporación del 07 de junio de 2023 fue asignado a la Honorable Magistrada **FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES** – Presidenta del Consejo Nacional Electoral, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
ATLÁNTICO	23
CALDAS	27
HUILA	37
TOLIMA	47
VAUPÉS	6
<b>TOTAL</b>	<b>140</b>

<sup>1</sup> "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

<sup>2</sup> "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

<sup>3</sup> "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**1.2.** El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos los municipios del país.

**1.3.** El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

**1.4.** Mediante Auto del 16 de febrero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO** y se decretó la práctica de las siguientes pruebas:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR** la investigación de la residencia electoral de los ciudadanos inscritos en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, en lo relacionado con las elecciones de Congreso de la República, llevadas a cabo el 13 de marzo de 2022, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República, llevadas a cabo el 29 de mayo de 2022, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso con miras a las elecciones territoriales a realizarse el 29 de octubre de 2023, en el municipio de PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO.*

***ARTÍCULO SEGUNDO: ADMITIR LAS QUEJAS** que en adelante sean presentadas con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo cuarto de la resolución 2857 de 2018, por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el Municipio de PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO, y disponer que sean resueltas bajo una misma cuerda procesal.*

***ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** al Registrador Especial de PALMAR DE VARELA – ATLÁNTICO, la fijación de un AVISO, por el termino de cinco (5) días calendario, en un lugar visible de la oficina de la Registraduría para informar a todos los ciudadanos que inscribieron su cédula en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 - elecciones de Congreso de la República, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 - elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso, sobre la presente investigación para dejar sin efecto las inscripciones irregulares de cédulas de ciudadanía en el marco del proceso electoral del 29 de octubre de 2023.*

***PARAGRAFO:** Para efectos del proceso de notificación del municipio de PALMAR DE VARELA la Registraduría especial de PALMAR DE VARELA, se encargará de dar a conocer el inicio de la presente investigación.*

***PARAGRAFO:** El Registrador una vez cumplido el periodo de fijación y desfijación del AVISO, que inicia la actuación, deberá enviar al Despacho Sustanciador de manera inmediata la fecha y hora de la respectiva publicación*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*al gestor documental del funcionario encargado del proceso, o al correo electrónico de atención al ciudadano: [atencionalciudadano@cne.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cne.gov.co)*

**ARTÍCULO CUARTO: DECRETAR Y ORDENAR**, la práctica de las siguientes pruebas: Realizar el cruce conforme lo dispuesto en el artículo octavo, de la Resolución No. 2857 de 2018, de los inscritos en el municipio de **PALMAR DE VARELA** Departamento **ATLÁNTICO**, durante los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 -elecciones Congreso de la República, del 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 – elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del que actualmente se encuentra en curso con miras al debate electoral a llevarse cabo el 29 de octubre de 2023, con el fin de garantizar los principios de celeridad y economía procesal ante nuevas solicitudes de dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas o las que de oficio se decreten por parte del despacho sustanciador y por el Consejo Nacional Electoral, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales **SISBEN**, administrada por el Departamento Nacional de Planeación — **DNP**.
- Sistema de Seguridad Social — **BDUA** del **ADRES**, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — **DPS**.
- De todos los empleados y contratistas de instituciones públicas y privadas, que serán suministradas por los Registradores Municipales.
- De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.
- De la Cámara de Comercio de Barranquilla, en la cual se encuentran circunscritos Municipios del Departamento de **ATLÁNTICO**, entre estos el Municipio de **PALMAR DE VARELA**, con el fin de remitir información acerca de las empresas y establecimientos de comercio que se encuentran en las bases de datos de la Entidad, relacionando propietarios y/o socios que estén registrados en este Municipio.
- De la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- De los Jurados de votación – Registraduría Nacional del Estado Civil

**PARAGRAFO:**

- Para la base de datos del **DNP (SISBEN)** el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso -primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, fecha de afiliación al sistema y número de contacto.
- Para la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (**BDUA**), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, - número de celular, fecha de afiliación al sistema y tipo de régimen.
- Para la base de datos del **DPS**, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia - municipio de residencia, - dirección de residencia y número de celular.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Para la base de datos de los Empleados de instituciones públicas y privadas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento - municipio, - dirección, - cargo desempeñado, - fecha de posesión en el cargo y número de celular.*
- *Para la base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de ubicación del inmueble, - municipio de ubicación del inmueble, y dirección de ubicación del inmueble y número de celular.*
- *Para la base de datos de La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, departamento y municipio de ubicación, dirección de residencia y número de celular.*
- *Jurados de Votación (Registraduría Nacional del Estado Civil) el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, puesto de votación y número de celular.*
- *Para las bases de datos de las Cámaras de Comercio, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, municipio de ubicación del establecimiento comercial y número de contacto*

**PARAGRAFO SEGUNDO: ENTREGA:** *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán los oficios a cada una de las entidades de conformidad con las disposiciones de la ley 1712 de 2014. La información se deberá suministrar en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto, en formato "TXT", separado por tabulación en medio magnético.*

**PARAGRAFO TERCERO:** *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tengan bajo su cargo. Las bases de datos a suministrar, deberán contener además del nombre y cédula de los ciudadanos inscritos la siguiente descripción: Dirección y Municipio suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción. Relación de cédulas de ciudadanos excluidas por novedades. Lugar de votación elecciones 2019 y 2022.*

**ARTÍCULO QUINTO:** *Téngase como pruebas las bases de datos y cruces reportados en medio magnético, elaborados en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, con relación al municipio de PALMAR DE VARELA , departamento del ATLÁNTICO.*

**ARTÍCULO SEXTO: SOLICITAR** *al Alcalde del municipio de PALMAR DE VARELA , Departamento ATLÁNTICO, se ordene a quien corresponda, certifique*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*la división política del municipio, en la que se establezca el número de corregimientos, inspecciones o veredas que lo conforman con sus respectivos números de habitantes, así como también certificación de la nomenclatura especificando el número de calles y carreras existentes en el territorio. Para dichos efectos, confiérase un término de cinco (5) días hábiles.*

**ARTICULO SÉPTIMO:** *Por la subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, comuníquese la presente decisión al señor Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, al Registrador especial de PALMAR DE VARELA – Departamento del ATLÁNTICO, y al señor Alcalde del Municipio de PALMAR DE VARELA para dar a conocer el inicio del presente proceso.*

**ARTÍCULO OCTAVO:** *Por intermedio de la subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, librar los oficios a las diferentes entidades públicas y privadas mencionadas en el presente auto para el cumplimiento de sus disposiciones.*

**ARTICULO NOVENO:** *COMUNICAR, por intermedio de la subsecretaria del Consejo Nacional Electoral a la DEFENSORIA DEL PUEBLO, el inicio del presente proceso, para efectos de que dicha entidad dé a conocer a este Despacho los sistemas de alertas tempranas en virtud del proceso de elecciones de autoridades territoriales del próximo 29 de octubre de 2023.*

**ARTICULO DECIMO: COMUNICAR, a la MOE – MISION DE OBSERVACION ELECTORAL,** *por intermedio de la subsecretaria del Consejo Nacional Electoral el inicio del presente proceso, para efectos de que dicha entidad dé a conocer a este Despacho los informes de seguimiento en virtud del proceso de elecciones de autoridades territoriales del próximo 29 de octubre de 2023.*

**ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: NOTIFICAR** *al MINISTERIO PÚBLICO por intermedio de la Subsecretaria de la Corporación el contenido de la presente actuación a través del correo electrónico [notificaciones.cne@procuraduria.gov.co](mailto:notificaciones.cne@procuraduria.gov.co)*

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:** *Contra el presente acto no procede recurso alguno. (...)*

**1.5.** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Defensoría del Pueblo	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Registraduría Municipal de PALMAR DE VARELA	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de PALMAR DE VARELA	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Misión de Observación Electoral	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo electrónico	16 de marzo de 2023

**1.6.** El día 28 de marzo de 2023, la Registraduría municipal de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

de fecha 16 de febrero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

**Auto de fecha 16 de febrero de 2023**

Fecha de fijación	Fecha de desfijación
23 de marzo de 2023	27 de marzo de 2023

**1.7.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

**1.8.** Mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2023<sup>4</sup>, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer, al siguiente tenor:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR** de oficio la práctica de las siguientes pruebas:*

- **REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en los municipios del departamento de **ATLÁNTICO** durante los periodos comprendidos entre **(i)** del 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; **(ii)** del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República; y **(iii)** del que actualmente se encuentre en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, con las siguientes bases de datos:

1. Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
2. Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
4. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
5. Base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.
6. Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.

<sup>4</sup> “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **ATLÁNTICO**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

7. Base de datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
8. Base de datos de la Cámara de Comercio – Confecámaras.
9. Archivo Nacional de Identificación –ANI-
10. Censo Electoral año 2019.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:

- Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.
- Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.
- Para la Base de Datos del ANSPE-DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.
- Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.
- Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.
- Para la Base de la Unidad para las Víctimas el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha en que se declaró su condición de víctima.
- Para la Base de Datos de la Cámara de Comercio, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: razón social, persona natural o jurídica, Nombre 1 del propietario o representante legal, Nombre 2 del propietario o representante legal, Apellido 1 del propietario o representante legal, Apellido 2 de propietario o representante legal, NIT, actividad económica, Departamento, Municipio, dirección, teléfono, año de renovación de la matrícula mercantil.
- ANI según la siguiente estructura: cedula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Código del departamento de nacimiento; Nombre del departamento de nacimiento; Código del municipio de nacimiento; Nombre del municipio de nacimiento; Estado de Vigencia.
- Inscripción Año 2019: Nombre del departamento; Código del Departamento; Nombre del municipio; Código del municipio; Fecha de inscripción; Cédula de

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Dirección; Teléfono; Celular; E-mail.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.*

**PARÁGRAFO TERCERO:** *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

**PARÁGRAFO CUARTO:** *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

*La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:*

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción; del municipio o lugar diferente.*
- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*
- *Lugar de inscripción en elecciones de 2019 y 2022.*

**PARÁGRAFO QUINTO:** *En lo sucesivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá remitir a esta Corporación el resultado del cruce de las bases de datos al tenor de lo ordenado en el presente proveído, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas. (...)*

**1.9.** Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integro de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 29 de agosto de 2023.

**1.10.** Por medio de la Resolución No. 6073 del 02 de agosto 2023, el Consejo Nacional Electoral ordenó adoptar algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el censo del Municipio **PALMAR DE VARELA** del Departamento de **ATLÁNTICO**, respecto de aquellas que fueron registradas del 29 de octubre de 2022 y

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

hasta el 30 de junio de 2023, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

**1.11.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 05 de mayo y de 07 de septiembre, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

#### 2.1.1. Constitución Política.

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

*“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:*

*(...)*

*6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

### 2.1.2. Ley 163 de 1994<sup>5</sup>

*“(…) **ARTÍCULO 4.** Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (…)”.*

## 2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

### 2.2.1. Disposiciones Constitucionales

*“(…) **ARTÍCULO 316.** En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”.*

### 2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

#### 2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986<sup>6</sup>.

*“(…) **Artículo 1º.** El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:*

*(…)*

*4). Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.*

*(…)*

***ARTICULO 11.** El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

*(…)*

***ARTÍCULO 76.** A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

*(…)*

<sup>5</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

<sup>6</sup> “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**ARTICULO 78.** *La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

*La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.*

*No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...)*

#### 2.2.2.2. Ley 136 de 1994<sup>7</sup>.

*“(...) **ARTÍCULO 183.** Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...)”.* (Resaltado fuera del texto).

#### 2.2.2.3. Ley 163 de 1994<sup>8</sup>.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

*“(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.*

*Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.*

*Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”*

#### 2.2.2.4. Ley 1475 de 2011<sup>9</sup>.

*“(...) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”.*

#### 2.2.2.5. Ley 559 de 2000<sup>10</sup> modificado por la Ley 1864 de 2017<sup>11</sup>.

<sup>7</sup> “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

<sup>8</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

<sup>9</sup> “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

<sup>10</sup> “Por la cual se expide el Código Penal”.

<sup>11</sup> “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (…)”*

#### **2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015<sup>12</sup>.**

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

*“(…) **ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:*

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.*
- *Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.*
- *Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*

***PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.*

*(…)*

***ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.** La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.*

<sup>12</sup> “Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trahumancia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN.** *El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.*

**PARÁGRAFO.** *El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)*

## **2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.**

### **2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018<sup>13</sup>.**

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

*(...) **ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

*Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.*

**PARÁGRAFO:** *Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

*(...)*

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO.** *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

*Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.*

*Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.*

<sup>13</sup> *“Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.*

*El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.*

**ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS.** *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

*El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:*

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*
- b) El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) Potencial de inscritos;*
- d) Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.*

*(...)*

### **3. ACERVO PROBATORIO**

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

**3.1.** Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023 con el respectivo cruce con **(i)** las bases

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-, **(iv)** el archivo Nacional de identificación, **(v)** el histórico del censo electoral y **(vi)** Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

**3.2.** Certificación de la división política del municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**.

## **4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

### **4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de **ATLÁNTICO**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vínculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

*“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994<sup>14</sup>, la cual dispuso que la misma se entiende como “*el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo*”.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994<sup>15</sup>, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como “*aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral*” y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

*“(...) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.<sup>16</sup> (...)”.*

<sup>14</sup> “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

<sup>15</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

<sup>16</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

*“(...) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo. Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.*

*El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.*

*Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuado la presunción de residencia electoral. (...)”.*

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

*“(...) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)”.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral *“en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio”* y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 *Ibídem*.

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

*“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.*

*3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...)”.*

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

#### **4.2. De la trashumancia histórica.**

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

*“(...) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”*

#### **4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.**

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(...) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

*(...)*

*7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...).”*

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió<sup>(17)</sup>.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA<sup>(18)</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>(19)</sup>, y la Convención Americana de Derechos Humanos<sup>(20)</sup>. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

<sup>17</sup> Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

<sup>18</sup> **Artículo 3.** “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”

<sup>19</sup> **Artículo 25.** “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”

<sup>20</sup> **Artículo 23.** “Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

#### **4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.**

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”*

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: *“(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”*

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018<sup>21</sup>, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

#### **4.5. Cruce de base de datos.**

<sup>21</sup> Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO** con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** el archivo Nacional de identificación –**ANI**-, **(iv)** Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-, **(v)** el histórico del censo electoral y **(vi)** Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

#### 4.5.1. Criterios de decisión.

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; y el registro del **DPS** a fin de determinar el municipio de incorporación e **IGAC** (Instituto Geográfico Agustín Codazzi).

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.4** de la presente Resolución.

#### **4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019**

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

#### **4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.**

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

#### **4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.**

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

#### **4.5.1.4. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS**

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

#### **4.5.1.5 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC.**

Finalmente se acudirá cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –SISBEN, ADRES y DPS-, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a fin de establecer mediante el catastro nacional, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el IGAC, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

#### **4.6. El cumplimiento de la decisión**

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

*“(…) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...).<sup>22</sup>*

Lo dictado encuentra revalidación en el párrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

*“(...) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)”.*

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

#### **4.7. Traslado a Órganos de Control**

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA – ATLÁNTICO**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentarse contra la pureza del voto y la

<sup>22</sup> Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

#### **4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive**

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, que al no arrojar un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos, conlleva a que sea excluido del censo electoral para lo cual se indicará la razón por la cual se procede de tal manera.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **PALMAR DE VARELA – ATLÁNTICO** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, información contenida en el archivo magnético adjunto (Archivo: PALMAR DE VARELA.xlsx Código: AF9040E4), el cual hace parte integral del presente acto administrativo, así:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DESICIÓN
1	3516838	JOSE GERARDO BEDOYA ALVAREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
2	3724625	ALVARO VICENTE PORRAS CERVANTES	SISBEN: CANDELARIA ADRES: CANDELARIA DPS: CANDELARIA CENSO 2019: CANDELARIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

3	3725248	ISMAEL ANTONIO REALES TAPIAS	SISBEN: CANDELARIA ADRES: CANDELARIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CANDELARIA IGAC: SIN REGISTRO
4	3735701	JAVIER ANTONIO FRUTO CHARRIS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
5	3735826	ROBERTO ANTONIO CHARRIS RUA	SISBEN: PONEDERA ADRES: PONEDERA DPS: PONEDERA CENSO 2019: PONEDERA IGAC: SIN REGISTRO
6	3735969	LUIS ALFONSO MARTINEZ LOPEZ	SISBEN: MAICAO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MAICAO IGAC: SIN REGISTRO
7	3736026	ALEJANDRO ABATT POLO RUA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
8	3736028	ALFONSO ANTONIO ESCALANTE BUJATO	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: MALAMBO DPS: MALAMBO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
9	3736487	MEDARDO ENRIQUE CONRADO FONTALVO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: URIBIA IGAC: SIN REGISTRO
10	3736679	EVERT SOLANO ANGUILA	SISBEN: PUERTO COLOMBIA ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARANOA IGAC: SIN REGISTRO
11	3742387	CARLOS ALBERTO SORA QUINTERO	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
12	3753728	ALFREDO ANTONIO YEPES MERCADO	SISBEN: SABANAGRANDE ADRES: SABANAGRANDE DPS: SABANAGRANDE CENSO 2019: SABANAGRANDE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

13	3763172	MANUEL EUSEBIO CHARRIS GUTIERREZ	SISBEN: MALAMBO ADRES: MALAMBO DPS: MALAMBO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
14	3764049	FARAON ANTONIO PERTUZ ORTIZ	SISBEN: PONEDERA ADRES: PONEDERA DPS: PONEDERA CENSO 2019: PUERTO GUZMAN IGAC: SIN REGISTRO
15	3764317	ORLANDO RAFAEL MURIEL CANTILLO	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
16	4995409	EUCLIDES DANIEL PANTOJA ORTEGA	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
17	5077515	JOSE ANTONIO GARCIA TRUYOL	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
18	5077979	VIRGILIO JOSE CHARRIS LARA	SISBEN: SABANAGRANDE ADRES: SABANAGRANDE DPS: SABANAGRANDE CENSO 2019: SABANAGRANDE IGAC: REMOLINO
19	5078361	EDINSON ALBERTO FUENTES CANTILLO	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
20	5078710	EDUIN DE JESUS FONTALVO GUTIERREZ	SISBEN: SOLEDAD ADRES: REMOLINO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: REMOLINO IGAC: SIN REGISTRO
21	5113616	JOSE RAFAEL GUTIERREZ MANGA	SISBEN: GUARNE ADRES: SITIONUEVO DPS: SITIONUEVO CENSO 2019: SITIONUEVO IGAC: SIN REGISTRO
22	6797215	BLADIMIR ENRIQUE URBINO JEREZ	SISBEN: MALAMBO ADRES: MALAMBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

23	7417242	ABIGAIL ANTONIO PEREZ DOMINGUEZ	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
24	7419263	RUFINO MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SOLEDAD CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
25	7428866	ALFONSO ENRIQUE MENDEZ PERNETT	SISBEN: MALAMBO ADRES: MALAMBO DPS: MALAMBO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
26	7465797	ROBINSON MARTINEZ TORREGLOSA	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
27	7467515	JOSE ANTONIO MERCADO CERVANTES	SISBEN: MALAMBO ADRES: MALAMBO DPS: MALAMBO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
28	7479465	RAMON ALBERTO CALDERIN CAMPO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
29	7593536	ALFONSO RAFAEL COLPAS OROZCO	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
30	7928662	ADOLFO HERRERA BARRIOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MALAMBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
31	8495074	NICOLAS MANUEL VASQUEZ BARANDICA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
32	8495181	FREDYS MANUEL FONTALVO SILVERIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MAICAO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MAICAO IGAC: MAICAO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

33	8495905	ROBERTO SOLANO ANGUILA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
34	8496342	PEDRO MANUEL CANTILLO PEDRAZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
35	8496454	JOSE FERNANDO MERCADO HEMER	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALMAR DE VARELA IGAC: SIN REGISTRO
36	8496879	JUAN JOSE BUZON SILVERA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
37	8496933	ALFREDO MARIO ARTETA RUA	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALMAR DE VARELA IGAC: SANTO TOMÁS
38	8498265	RAMON ANTONIO ESCORCIA CAMARGO	SISBEN: PONEDERA ADRES: PONEDERA DPS: PONEDERA CENSO 2019: PONEDERA IGAC: SIN REGISTRO
39	8498283	CARLIS GUADITH FONTALVO CHARRIS	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
40	8498420	DONY RAFAEL TRUYOL RUA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
41	8498506	CARLOS ALBERTO GUETE PERTUZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

42	8498877	YORVIS RAFAEL SALAS MALDONADO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
43	8505587	JOHN JAINER HERNANDEZ VILORIA	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SOLEDAD CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
44	8509036	ROQUE ALBERTO CAMACHO YIME	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
45	8532947	CESAR ALFONSO DE VERA SARABIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PONEDERA IGAC: SIN REGISTRO
46	8534188	JAIME ANTONIO CASTELLON MACIAS	SISBEN: PUERTO COLOMBIA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
47	8631723	ARNULFO RUA HERRERA	SISBEN: SABANALARGA ADRES: SABANALARGA DPS: SABANALARGA CENSO 2019: PONEDERA IGAC: SIN REGISTRO
48	8646423	ALFREDO CESAR FONSECA ESCORCIA	SISBEN: PONEDERA ADRES: SABANALARGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SABANALARGA IGAC: SIN REGISTRO
49	8669988	LUIS EDUARDO ARTUZ BAYONA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
50	8672863	BERNARDO RAFAEL CABALLERO PEREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CAMPO DE LA CRUZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
51	8684597	ROBINSON JOSE AGUIRRE ARRIETA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALMAR DE VARELA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

52	8689935	JAVIER MANUEL CABALLERO GARCES	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
53	8690043	GUSTAVO ENRIQUE MARTINEZ VALENCIA	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
54	8691856	ARIEL ANTONIO PEREZ DIAZ	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
55	8725829	DIELSEN ALBERTO CASTELL SUAREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
56	8728043	ALVARO MANUEL ACOSTA BARRIOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
57	8747785	DAMIAN JOSE TRUYOL MALDONADO	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
58	8759671	JOSE ANTONIO ANAYA SALCEDO	SISBEN: PONEDERA ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
59	8763939	JULIO RAFAEL DE LA HOZ ZAMBRANO	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
60	8765108	RODOLFO JACINTO SOTO MERCADO	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
61	8766335	JOSE DAVID BARRIOS CARO	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

62	8767609	LUIS ENRIQUE ALVAREZ GELVIS	SISBEN: SABANAGRANDE ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SABANAGRANDE IGAC: SIN REGISTRO
63	8768585	MANUEL LEONIDAS PARRA MEJIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VALLEDUPAR IGAC: SIN REGISTRO
64	8783395	EDINSON ZAMBRANO ALFONSO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: MALAMBO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
65	8784828	SILFREDO RAFAEL ESCORCIA MARCHENA	SISBEN: SOLEDAD ADRES: CAMPO DE LA CRUZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
66	8787443	LEURIS EDUARDO GARCIA CANTILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
67	8802592	RONALD JOSE PICO HURTADO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
68	9042907	ABEL DE JESUS DIAZ LANS	SISBEN: SAN ONOFRE ADRES: SAN ONOFRE DPS: SAN ONOFRE CENSO 2019: SAN ONOFRE IGAC: SIN REGISTRO
69	9073076	CESAR LUNA GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
70	9090325	JAIME OBREGON	SISBEN: SOLEDAD ADRES: BARRANQUILLA DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
71	9975332	WILSON FERNANDO RIOS SALAZAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAMARIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

72	11153221	SAUL ANTONIO GUARNE GOMEZ	SISBEN: SABANAGRANDE ADRES: SABANAGRANDE DPS: SABANAGRANDE CENSO 2019: SAN CARLOS IGAC: SIN REGISTRO
73	14229542	GONZALO FLOREZ RIOS	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SABANAGRANDE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VALLEDUPAR IGAC: SIN REGISTRO
74	15028790	ROSEMBERG BALLESTA RAMIREZ	SISBEN: SABANAGRANDE ADRES: SABANAGRANDE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SABANAGRANDE IGAC: LORICA
75	15039826	VICTOR MANUEL RAMOS GOMEZ	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
76	15725187	EDILBERTO JOSE CARDOZO PINEDO	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SOLEDAD CENSO 2019: TARAZA IGAC: CHINÚ
77	15726956	JOSE GERARD PEÑATES BANDA	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: CHINU DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
78	22316772	NIDIA MARGOT RUA RUA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
79	22377148	GLORIA MARIA GUETTE VALLEJO	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SANTO TOMÁS CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
80	22395928	EDITH CECILIA MARENCO MENDEZ	SISBEN: MALAMBO ADRES: MALAMBO DPS: MALAMBO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
81	22437077	ELIZABETH GOMEZ MADIEDO	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

82	22446601	DEISY DEL CARMEN MEJIA DE LA HOZ	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
83	22458703	MARIELA PALOMINO PABA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
84	22468543	SANDRA MILENA BOLAÑOS LLORENTE	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
85	22493285	IRINA ALEJANDRA RODRIGUEZ PINILLA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
86	22503182	PIEDAD DE JESUS TAMARA VERGARA	SISBEN: BARANOA ADRES: BARANOA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARANOA IGAC: SIN REGISTRO
87	22516123	AUDYD DEL CARMEN BERRIO PEREZ	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO COLOMBIA IGAC: SIN REGISTRO
88	22520356	ADRIANA MARIA ARTETA RUA	SISBEN: SOLEDAD ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
89	22527665	BENEDICTA SOFIA OROZCO VEGA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MALAMBO DPS: MALAMBO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
90	22531192	YENIS DE JESUS PEDRAZA HEREDIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

91	22542412	PABLA ROSA GUTIERREZ BUZON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SOLEDAD CENSO 2019: PALMAR DE VARELA IGAC: SIN REGISTRO
92	22543138	MARIA TOMASA OJEDA CABALLERO	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
93	22543871	DIAMITH MARIA HERRERA LOBO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALMAR DE VARELA IGAC: SIN REGISTRO
94	22544815	FABIOLA ISABEL ESCORCIA RUA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MAICAO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MAICAO IGAC: SIN REGISTRO
95	22545036	SADIS ESTHER GONZALEZ PERTUZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
96	22545258	ARACELY LOBO RUA	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
97	22545393	XIOMARA ESTHER MONSALVO RUA	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: BARRANQUILLA DPS: SANTO TOMÁS CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
98	22546114	SAMAIRA DE JESUS FONTALVO SILVERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
99	22546756	GUILLERMINA DIAZ MONTERO	SISBEN: CIÉNAGA ADRES: CIENAGA DPS: CIÉNAGA CENSO 2019: CIENAGA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

100	22546847	CELIA CENITH CASIANO REALES	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALMAR DE VARELA IGAC: SIN REGISTRO
101	22546868	LEDEIMA ROCIO DE LA HOZ OROZCO	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
102	22547360	MARGARITA AMPARO MEJIA CABALLERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALMAR DE VARELA IGAC: SIN REGISTRO
103	22547614	TANIA ZENITH RUA FONTALVO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALMAR DE VARELA IGAC: SIN REGISTRO
104	22563248	IDIS IBETH MONTAÑO GOENAGA	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
105	22570760	MADENIS DEL CARMEN UCROS CORONELL	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
106	22615427	GREGORIA ESTHER ROMERO ATENCIA	SISBEN: MALAMBO ADRES: BARRANQUILLA DPS: MALAMBO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
107	22620799	ESTHER MARIA CHARRIS TAPIAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SABANAGRANDE
108	22621114	MARIBEL DE LA ROSA COLPAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SABANAGRANDE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

109	22636480	MARIA ENRIQUETA MONSALVO PERTUZ	SISBEN: SABANALARGA ADRES: SABANALARGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SABANALARGA IGAC: SIN REGISTRO
110	22641167	ANGELICA ESTHER BALZA CALLE	SISBEN: MALAMBO ADRES: MALAMBO DPS: MALAMBO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
111	22647736	LUZ MARINA CONTRERAS MORALES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
112	22661616	ROSALIA SARITH DE AVILA BARRANCO	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
113	22662758	MAGOLA JUDITH BARRANCO AVILA	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
114	22668385	GINA ESTELA ALVAREZ SUAREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MALAMBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
115	22672792	ELVIA JUDITH OROZCO DE LA HOZ	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SANTO TOMÁS CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
116	22674127	GLORIA MARIA ESCORCIA RIVAS	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SANTO TOMÁS CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
117	22674934	JACQUELINE ROCA RODRIGUEZ	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SANTO TOMÁS
118	22675146	MARIELA SOFIA MONSALVO MALDONADO	SISBEN: SABANAGRANDE ADRES: SABANAGRANDE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SABANAGRANDE IGAC: SABANAGRANDE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

119	22675851	RUBY DEL ROSARIO DE LA HOZ MORALES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALMAR DE VARELA IGAC: SIN REGISTRO
120	22712272	MONICA DE JESUS MENDOZA ANILLO	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: MALAMBO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
121	22737958	YARLINE PATRICIA PEÑA MARTINEZ	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
122	23181432	MILENA LUZ CARRASCAL RIOS	SISBEN: SOLEDAD ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
123	23243522	MARENA MARGARETH VALDES OSPINO	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
124	26012547	MAGALY MARGOTH RANGEL HERNANDEZ	SISBEN: MALAMBO ADRES: MALAMBO DPS: MALAMBO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
125	26853844	MONICA PATRICIA LARA FUENTES	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
126	26854514	ROSA ISABEL BOLAÑO PABON	SISBEN: REMOLINO ADRES: REMOLINO DPS: REMOLINO CENSO 2019: REMOLINO IGAC: SIN REGISTRO
127	26859004	LUZ DIVINA LARA FUENTES	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SOLEDAD CENSO 2019: REMOLINO IGAC: SIN REGISTRO
128	26859050	ENA LUZ MANGA PABON	SISBEN: SABANAGRANDE ADRES: SABANAGRANDE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SABANAGRANDE IGAC: REMOLINO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

129	26910304	RUBY ESTELA MELENDEZ BARRIOS	SISBEN: SITIONUEVO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SITIONUEVO CENSO 2019: SITIONUEVO IGAC: SIN REGISTRO
130	26925876	NASLY DEL SOCORRO RAMOS MUÑOZ	SISBEN: TENERIFE ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
131	26927440	PATRICIA DEL CARMEN ACUÑA SARABIA	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SANTO TOMÁS CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
132	31483408	CAROLINA GIL GARZON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: YUMBO IGAC: SIN REGISTRO
133	32392478	GLORIA PATRICIA JARAMILLO QUINTERO	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SANTO TOMÁS CENSO 2019: COCORNA IGAC: SIN REGISTRO
134	32608545	ODALYS JANETH MEDINA PERTUZ	SISBEN: SOLEDAD ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
135	32626815	YADIRA MIRANDA VEGA	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
136	32628489	LUZ MARINA GONZALEZ CABALLERO	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
137	32630711	LUZ MARINA GOMEZ ACUÑA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
138	32666139	VIVIANA DEL CARMEN DIAZ RODRIGUEZ	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

139	32687704	NEIDA ESTHER BOHORQUEZ NAVARRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SOLEDAD CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
140	32690561	INGRID ESTHER BOLAÑO BOLAÑO	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SOLEDAD CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
141	32696407	YOLFANYS ESTHER ZUÑIGA CERVANTES	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
142	32722349	MONICA DEL CARMEN MEZA NAVARRO	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
143	32734861	DIANA PATRICIA POLO MERCADO	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SOLEDAD CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
144	32740288	NAIMA DE JESUS DIAZ TAPIAS	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SOLEDAD CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
145	32748162	TERESA INMACULADA PEREZ CABALLERO	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
146	32769062	YOHANA PATRICIA DELGADO YEPES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
147	32777418	ELIDA ROSA MENDOZA HERNANDEZ	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
148	32778933	LEIDIS GOMEZ MADIEDO	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

149	32782058	MONICA ISABEL NARVAEZ BARRIOS	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
150	32793100	EVIS MARINA BALDELAMAR COGOLLO	SISBEN: SOLEDAD ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
151	32820921	MIRIAN ISABEL MAESTRE AHUMADA	SISBEN: MALAMBO ADRES: MALAMBO DPS: SOLEDAD CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
152	32825596	MARTA LUZ ARIAS PINEDO	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
153	32825764	ISABEL RAQUEL SOLANO ANGUILA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SOLEDAD CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
154	32827149	DORIS YANETH BARRIOS CARO	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SOLEDAD CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
155	32828754	RUBY SMITH CERMEÑO DUQUE	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
156	32831545	JULIA JOSEFA OROZS GOENAGA	SISBEN: BARANOA ADRES: BARANOA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARANOA IGAC: BARANOA
157	32848961	TANIA ISABEL FONSECA ESCORCIA	SISBEN: SABANALARGA ADRES: SABANALARGA DPS: SABANALARGA CENSO 2019: SABANALARGA IGAC: SIN REGISTRO
158	32849073	LILIANA REALES ARROYO	SISBEN: SABANALARGA ADRES: SABANALARGA DPS: SABANALARGA CENSO 2019: SABANALARGA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

159	32849697	EMILURYS ESTHER FUENTES ESCORCIA	SISBEN: SABANALARGA ADRES: SABANALARGA DPS: SABANALARGA CENSO 2019: SABANALARGA IGAC: SIN REGISTRO
160	32852922	DANIRIS TRUYOL FONTALVO	SISBEN: SABANALARGA ADRES: SABANALARGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SABANALARGA IGAC: PONEDERA
161	32869664	YADIRA ESTHER RUA MALDONADO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
162	32869871	IRINA MARGARITA ROMERO GAMARRA	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
163	32870129	OLGA ESTHER GUTIERREZ CANTILLO	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SANTO TOMÁS CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
164	32870469	YERENA JUDITH CERPA FONTALVO	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SANTO TOMÁS CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
165	32873219	MARISOL GOMEZ BALLESTAS	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SOLEDAD CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
166	32873493	YENIS DEL CARMEN MARTINEZ MORANTE	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SOLEDAD CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
167	32874958	YUDELIS CADRASCO ARANGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: NUEVA GRANADA
168	32882506	SANDRA MILENA ORDOÑEZ RODRIGUEZ	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

169	32908324	SANDRA CECILIA DIAZ BUELVAS	SISBEN: SAN JUAN DE URABÁ ADRES: SAN JUAN DE URABA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CARTAGENA IGAC: SIN REGISTRO
170	36622275	ANA DEL SOCORRO GOMEZ HERNANDEZ	SISBEN: SAN DIEGO ADRES: SAN DIEGO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN DIEGO IGAC: SAN DIEGO
171	39011952	CARMEN ALICIA LLORENTE RODRIGUEZ	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
172	39093557	MAIREN YOLANDA AMADOR BARRETO	SISBEN: PLATO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLATO IGAC: SIN REGISTRO
173	39141678	LADYS SOFIA BERDUGO BUZON	SISBEN: SABANAGRANDE ADRES: SABANAGRANDE DPS: ZONA BANANERA CENSO 2019: ZONA BANANERA (SEVILLA) IGAC: SIN REGISTRO
174	44153742	YEINIS YOLIMA SOLANO ANGUILA	SISBEN: BARANOA ADRES: BARANOA DPS: BARANOA CENSO 2019: BARANOA IGAC: SIN REGISTRO
175	44205276	DIANA MILENA DE MOYA CASTILLA	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
176	44205348	YANETH MARIA GUTIERREZ BROCHADO	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SANTO TOMÁS CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
177	44205803	DIANA MARIA GUETE BOCANEGRA	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SOLEDAD DPS: SANTO TOMÁS CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
178	44206043	ANGELA MARIA CHARRIS ROMAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

179	44206130	AMILIS PAOLA MEDINA OROZCO	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
180	50903268	NANCY DEL CARMEN ALVAREZ ORTEGA	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
181	55224787	LORENA DEL CARMEN LOPEZ LOPEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
182	55234373	INGRID MILENA SOTOMAYOR LLANOS	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
183	55240601	KELLY JOHANA AGUILAR CARBONEL	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
184	55247613	CLAUDIA GRISELDA GARIZABALO MAESTRE	SISBEN: MALAMBO ADRES: MALAMBO DPS: SOLEDAD CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
185	60443597	FRANCY NATHALY QUEVEDO JAIMES	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LOS PATIOS IGAC: SIN REGISTRO
186	64570360	ENA CECILIA RIOS CASTRO	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SANTA MARTA DPS: SOLEDAD CENSO 2019: SANTA MARTA IGAC: SANTIAGO DE TOLÚ
187	70829667	CARLOS JAVIER ZULUAGA GIRALDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SABANAGRANDE CENSO 2019: SABANAGRANDE IGAC: SABANAGRANDE
188	72003167	JUAN CARLOS AMELL LUGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

189	72005681	REINEL ISAAC PEREZ CABALLERO	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
190	72014159	ROBERTSON NORMAN RUIZ LONDOÑO	SISBEN: BARANOA ADRES: BARANOA DPS: BARANOA CENSO 2019: BARANOA IGAC: BARANOA
191	72022925	RONALD DE JESUS PALMA AVILA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARANOA IGAC: SIN REGISTRO
192	72052351	JOSE DE JESUS MEDRANO MERCADO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MALAMBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
193	72056382	FLEVER MANUEL USTARIS MARTINEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MALAMBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
194	72095826	LEONARDO DE JESUS ROMERO DE LA HOZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SABANAGRANDE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SABANAGRANDE IGAC: SIN REGISTRO
195	72100132	ERIC LEONEL ESTRADA LANZA	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SABANAGRANDE IGAC: SIN REGISTRO
196	72123664	FRANCISCO JAVIER DE LA HOZ BORJA	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
197	72124305	ELVIS ENRIQUE CHARRIS DE LA HOZ	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SANTO TOMÁS CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SANTO TOMÁS
198	72124494	ELIECER AUGUSTO PEREZ POLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SANTO TOMÁS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

199	72124791	CALLETANO ALFONSO ANDRADE VILLA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LORICA IGAC: SIN REGISTRO
200	72131241	ALEX VICENTE ALTAMAR FONTALVO	SISBEN: SOLEDAD ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
201	72133144	SEGUNDO SANTOS ARRIETA BALDOVINO	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GALAPA IGAC: SIN REGISTRO
202	72139438	JUAN RAMON CARMONA SERRANO	SISBEN: MALAMBO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
203	72148503	ALBERTO LUIS HERRERA VILLALOBOS	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
204	72178641	VICTOR LEONARDO VASQUEZ FANDIÑO	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
205	72179456	MANUEL DE JESUS LOPEZ	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
206	72182400	HECTOR GREGORIO HERNANDEZ SALTARIN	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA BARBARA DE PINTO IGAC: SIN REGISTRO
207	72191747	ELISEO FILADELFO VASQUEZ CASTRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
208	72193510	OMAR RAFAEL OBREGON TERAN	SISBEN: PONEDERA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PONEDERA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

209	72211952	PEDRO LUIS VILLA DAVILA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
210	72215301	ARMANDO LUIS COLPAS OROZCO	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
211	72215321	ALFONSO DAVID PEREZ YANEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SABANALARGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
212	72241685	EDWIN MANUEL CABARCAS SARABIA	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
213	72256189	LEONARD JESUS MARTINEZ GOMEZ	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
214	72290086	FERNANDO JAVIER ALTAMAR PEREIRA	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
215	72305137	LUIS ALBERTO ANDRADE POLO	SISBEN: SABANAGRANDE ADRES: SABANAGRANDE DPS: SABANAGRANDE CENSO 2019: SABANAGRANDE IGAC: SIN REGISTRO
216	72312036	JOSE MARIA SALAS COLPAS	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SANTO TOMÁS CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
217	72312667	OSCAR LUIS DE LA HOZ CABALLERO	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
218	72312746	NADIN JOSE RUA BORJA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

219	72313419	ORLANDO RAFAEL DE LA HOZ BARANDICA	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SANTO TOMÁS
220	72313705	ASMEHD ANTONIO ARIZA ROMERO	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
221	72314724	VIDALDO ANTONIO PEREZ ORTIZ	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
222	72315347	DAIRO LUIS LOPEZ NARVAEZ	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: BARRANQUILLA DPS: SANTO TOMÁS CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
223	72315455	ADALBERTO GUTIERREZ MEJIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SANTO TOMÁS CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
224	72315778	VLADIMIR ALBERTO PEREZ PEREZ	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
225	72315879	JORGE ARMANDO FONTALVO GAMERO	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
226	72326693	ANGEL MIGUEL PARRA QUITIAN	SISBEN: MONIQUIRÁ ADRES: MONIQUIRA DPS: MONIQUIRÁ CENSO 2019: MONIQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
227	72347412	VICTOR JUNIOR BELTRAN MAHECHA	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
228	72490597	LUIS ELIECER SILVERA MALDONADO	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

229	73231852	RAFAEL ANTONIO GUERRERO BETANCOURT	SISBEN: CLEMENCIA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SAN JUAN NEPOMUCENO CENSO 2019: SAN JUAN NEPOMUCENO IGAC: SIN REGISTRO
230	73429248	FRAIDER BENITEZ MONTERO	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
231	79048104	JULIAN MAURICIO RAMIREZ GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
232	79441287	CRISTOBAL EMILIO RIENZZO VEGA	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
233	84071664	HENRY MANUEL RAMOS SUAREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARANOA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MAICAO IGAC: SIN REGISTRO
234	85200966	ADOLFO ENRIQUE FONTALVO CHICA	SISBEN: MALAMBO ADRES: MALAMBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
235	85488063	JUAN CARLOS RUA DIAZ	SISBEN: SABANAGRANDE ADRES: SOLEDAD DPS: SABANAGRANDE CENSO 2019: DOSQUEBRADAS IGAC: SIN REGISTRO
236	86071099	IVAN DARIO ORJUELA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
237	1001021663	WENDY NAYERLIS VELASQUEZ FABRA	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
238	1001780361	NICOLLE MARGARITA SIMANCA IBARRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

239	1001788479	ROBERTSON ANDRES RUIZ OROZS	SISBEN: BARANOA ADRES: BARANOA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
240	1001821538	PAULA ANDREA SANDOVAL ARDILA	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
241	1001829332	MARIELYS ROMERO MONSALVO	SISBEN: SABANAGRANDE ADRES: SABANAGRANDE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SABANAGRANDE IGAC: SIN REGISTRO
242	1001829921	KATIA VANESA MORRON GUTIERREZ	SISBEN: SABANAGRANDE ADRES: SABANAGRANDE DPS: SABANAGRANDE CENSO 2019: SABANAGRANDE IGAC: SIN REGISTRO
243	1001852144	YULIETH PATRICIA CERVANTES HERNANDEZ	SISBEN: SOLEDAD ADRES: BARRANQUILLA DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
244	1001869728	LEIDY CAROLINA GOMEZ RANGEL	SISBEN: EL PIÑÓN ADRES: SABANALARGA DPS: SABANALARGA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
245	1001873039	RONALD ANDRES VILLARREAL SAAVEDRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SOLEDAD CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
246	1001875874	VERONICA ISABEL VISBAL BUELVAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
247	1001876393	DAYAN MARICELA BERMUDEZ RAMIREZ	SISBEN: MALAMBO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
248	1001883071	JULIAN DAVID CAMACHO GOMEZ	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

249	1001884443	YULIBETH BARRIOS FURNIELES	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
250	1001884449	LIZ YANETH BARRIOS FURNIELES	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
251	1001884455	YULEIMI BARRIOS FURNIELES	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
252	1001884730	MARIA JOSE FLOREZ CADRASCO	SISBEN: MANIZALES ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
253	1001888565	RONALD ANDRES CARRILLO GARIZABALO	SISBEN: MALAMBO ADRES: MALAMBO DPS: MALAMBO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
254	1001888868	YULIPZA ESTHER BERMUDEZ RAMIREZ	SISBEN: MALAMBO ADRES: BARRANQUILLA DPS: MALAMBO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
255	1001891838	JOEL ANTONIO GALVIS CASTILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
256	1001934069	LUIS ALFREDO MANOTAS FONSECA	SISBEN: SABANALARGA ADRES: SABANALARGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
257	1001943306	RAUL ANDRES VILLALOBOS GOMEZ	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
258	1001945567	ADRIANA LUCIA VASQUEZ DOMINGUEZ	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

259	1001946864	JONATHAN DE JESUS ROMERO DELAYTZ	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: POLONUEVO IGAC: SIN REGISTRO
260	1001947977	GLEINY YOHANA MARTINEZ AHUMADA	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
261	1001963669	KEVIN DAVID PILONIETAS ACUÑA	SISBEN: PUERTO SALGAR ADRES: LA DORADA DPS: PUERTO SALGAR CENSO 2019: PALMAR DE VARELA IGAC: SIN REGISTRO
262	1001963796	ANA ISABEL MEDINA RUA	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
263	1001964116	JOSUA CASIANO FONTALVO	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SANTO TOMÁS CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
264	1002001300	CAMILO ANDRES CUARTAS GALVIS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
265	1002027185	JUSTIN MOYA TORRES	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
266	1002036675	ERMIN DANIEL TORRES PERALTA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
267	1002132128	RAFAEL ARMANDO FONTALVO SALAS	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
268	1002135980	HERLEIDIS LISETH CABARCAS VARGAS	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

269	1002154096	ISAIAS DAVID AGUIRRE GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
270	1002155656	GUSTAVO ENRIQUE NAVARRO REYES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
271	1002156204	RONAL MANUEL BANDA RADA	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
272	1002162067	CARLOS ANDRES MUÑOZ ALVAREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MALAMBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
273	1002185201	JHAN ALBERTO GRANADOS CANTILLO	SISBEN: SABANAGRANDE ADRES: SABANAGRANDE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SABANAGRANDE IGAC: SIN REGISTRO
274	1002207610	MIGUEL ANGEL BOLAÑO BOLAÑO	SISBEN: SOLEDAD ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
275	1002209267	MARIA CAMILA ALTAMAR NAVARRO	SISBEN: SOLEDAD ADRES: BARRANQUILLA DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
276	1002211760	ANDREA CAROLINA CAMACHO FALLA	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
277	1002229013	DUVAN DE JESUS SOTO CORONELL	SISBEN: MALAMBO ADRES: MALAMBO DPS: MALAMBO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
278	1002229693	LEONIRYS OROZCO ACOSTA	SISBEN: MALAMBO ADRES: MALAMBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

279	1002232402	MARIA ELENA PEREZ POLO	SISBEN: MALAMBO ADRES: MALAMBO DPS: MALAMBO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
280	1002234371	LEONARDO ANTONIO HOYOS CORRALES	SISBEN: MALAMBO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
281	1002234372	CRISTIAN CAMILO HOYOS CORRALES	SISBEN: MALAMBO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
282	1002234458	AUDREY JOHANA AGUILAR DE LA ROSA	SISBEN: MALAMBO ADRES: MALAMBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
283	1002235683	DORIS ADRIANA PACINI FONTALVO	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SIN REGISTRO DPS: SANTO TOMÁS CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
284	1003071875	EDITH MARIA ORTEGA PINTO	SISBEN: LORICA ADRES: LORICA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LORICA IGAC: SIN REGISTRO
285	1003125262	JESUS DAVID ARRIETA MORENO	SISBEN: SAHAGUN ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
286	1003499194	JUAN JESUS MORENO MARQUEZ	SISBEN: SAHAGUN ADRES: SIN REGISTRO DPS: SAHAGUN CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
287	1004212772	MARIA FERNANDA LARA CANTILLO	SISBEN: REMOLINO ADRES: REMOLINO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
288	1004213012	LUIS MARIO CHARRIS MANGA	SISBEN: SABANAGRANDE ADRES: SABANAGRANDE DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

289	1004213395	YULIETH PAOLA ORDOÑEZ FUENTES	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SANTO TOMÁS CENSO 2019: REMOLINO IGAC: SIN REGISTRO
290	1004276213	ANA ISABEL SIMANCA QUIROZ	SISBEN: FUNDACIÓN ADRES: SOLEDAD DPS: FUNDACIÓN CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
291	1005661665	LEIDY MILENA ALTAMAR CARRASCAL	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
292	1007095356	MARIA CAMILA MOZO MARTINEZ	SISBEN: SABANAS DE SAN ÁNGEL ADRES: SABANA DE SAN ANGEL DPS: SABANAS DE SAN ÁNGEL CENSO 2019: SABANAS DE SAN ANGEL IGAC: SIN REGISTRO
293	1007117260	BRIAN DE JESUS PERDOMO COMAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MALAMBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
294	1007119443	KATERIN MICHELL VASQUEZ DOMINGUEZ	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
295	1007123489	MANUEL ENRIQUE CABALLERO CONRADO	SISBEN: PONEDERA ADRES: SABANALARGA DPS: PONEDERA CENSO 2019: SABANALARGA IGAC: SIN REGISTRO
296	1007134197	MARIA FERNANDA SANCHEZ MURIEL	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
297	1007134416	CIELO LORAINES IPUANA PERTUZ	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SANTO TOMÁS CENSO 2019: HATONUEVO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

298	1007134908	SEBASTIAN ALBERTO FONTALVO POLO	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SIN REGISTRO DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
299	1007134953	JUAN CAMILO MERCADO MATUTES	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
300	1007249939	MARIA ALEJANDRA SUAREZ HERRERA	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SANTO TOMÁS CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
301	1007255043	CARLOS ENRIQUE ORTEGA LLAMAS	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
302	1007372845	JOELYS PAOLA HERRERA MEJIA	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
303	1007599514	JAIDER MANUEL ARIZA URON	SISBEN: SOLEDAD ADRES: BARRANQUILLA DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
304	1007963677	CARMEN ROSA PEÑA MARRUGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SABANALARGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
305	1010153316	LUISA FERNANDA SOLANO ALVAREZ	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
306	1010157549	JUDITH ROCIO AVENDAÑO LORA	SISBEN: SAN JUAN NEPOMUCENO ADRES: SAN JUAN NEPOMUCENO DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: SAN JUAN NEPOMUCENO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

307	1017123621	KAREN PAOLA SANANDRES	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
308	1019068641	ANGEL JULIO CARVAJALINO	SISBEN: SAN ONOFRE ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN ONOFRE IGAC: SIN REGISTRO
309	1023972774	WUENDYS PATRICIA CERVANTES HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
310	1025640264	DAVID SANTIAGO QUINTERO GALLEGO	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
311	1036423178	DIOSDADO OCAMPO RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: COCORNÁ CENSO 2019: COCORNA IGAC: SIN REGISTRO
312	1036424540	YULY PAOLA RAMIREZ GOMEZ	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COCORNA IGAC: SIN REGISTRO
313	1041770598	KENDRITH YOJANETH GOMEZ ARIZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SOLEDAD CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
314	1041891817	JHON JAIRO CABRERA PACHECO	SISBEN: PONEDERA ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PONEDERA IGAC: SIN REGISTRO
315	1041895090	KEYLA ESTEFANI MERCADO LOBO	SISBEN: PONEDERA ADRES: SOLEDAD DPS: PONEDERA CENSO 2019: PONEDERA IGAC: SIN REGISTRO
316	1042244771	SHARIK LORENA AREVALO BOLIVAR	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

317	1042346087	GERMAN ARMANDO NAVARRO MELENDREZ	SISBEN: SABANAGRADE ADRES: SABANAGRADE DPS: SABANAGRADE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
318	1042346669	ESTIVEN JUNIOR ALVAREZ URUETA	SISBEN: SABANAGRADE ADRES: SABANAGRADE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
319	1042347654	PEDRO LUIS PEDROZO FIGUEROA	SISBEN: SABANAGRADE ADRES: SABANAGRADE DPS: SABANAGRADE CENSO 2019: SABANAGRADE IGAC: SIN REGISTRO
320	1042348482	JOSE LUIS ESCORCIA TORRES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LURUACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LURUACO IGAC: SIN REGISTRO
321	1042349278	RICARDO ANTONIO GUTIERREZ CASTILLO	SISBEN: MALAMBO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
322	1042349311	LUZ MARY PANTOJA MENDOZA	SISBEN: MALAMBO ADRES: MALAMBO DPS: MALAMBO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
323	1042350130	ANGIE CARRIAZO ALVAREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
324	1042350698	HADINSON ENRIQUE CARDENAS GONZALEZ	SISBEN: SABANAGRADE ADRES: SABANAGRADE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SABANAGRADE IGAC: SIN REGISTRO
325	1042350868	JULEIDIS JUDITH ROMERO MONSALVO	SISBEN: SABANAGRADE ADRES: SABANAGRADE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SABANAGRADE IGAC: SIN REGISTRO
326	1042351895	VICTOR ALFONSO VIZCAINO MONRON	SISBEN: EL PIÑÓN ADRES: EL PIÑÓN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SABANAGRADE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

327	1042353794	LUIS DAVID ROMERO MONSALVO	SISBEN: SABANAGRADE ADRES: SABANAGRADE DPS: SABANAGRADE CENSO 2019: SABANAGRADE IGAC: SIN REGISTRO
328	1042354035	DREIDY ESTHER ROMERO CASTRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MALAMBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SABANAGRADE IGAC: SABANAGRADE
329	1042355408	DIEGO ARMANDO FLEREZ GUTIERREZ	SISBEN: SABANAGRADE ADRES: SABANAGRADE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SABANAGRADE IGAC: SIN REGISTRO
330	1042355812	CRISTIAN DAVID SOSA BUSTAMANTE	SISBEN: SABANAGRADE ADRES: SABANAGRADE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SABANAGRADE IGAC: SIN REGISTRO
331	1042355882	GISELA MARIA FONTALVO GUTIERREZ	SISBEN: SABANAGRADE ADRES: SABANAGRADE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SABANAGRADE IGAC: SIN REGISTRO
332	1042422995	SERGIO ERNESTO GARIZABALO MAESTRE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
333	1042425907	ELIMELETH GONZALEZ BARROS	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
334	1042440272	SUSANA MARLENE VALENCIA CAMARGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
335	1042464087	GREYS MARIA VIZCAINO BARRIOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
336	1042465575	EDUIN ANTONIO SOLANO PINEDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARANOA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

337	1042978021	MANUEL ANTONIO ZARATE MUÑOZ	SISBEN: MANATÍ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: MANATÍ CENSO 2019: MANATI IGAC: SIN REGISTRO
338	1043004904	LORAINE PATRICIA BOLIVAR VENENCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAMPO DE LA CRUZ IGAC: SIN REGISTRO
339	1043005238	YURIS SARMIENTO SILVERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SABANALARGA DPS: SABANALARGA CENSO 2019: SABANALARGA IGAC: SIN REGISTRO
340	1043023569	ANDREINA MARCELA MANOTAS FONSECA	SISBEN: SABANALARGA ADRES: SABANALARGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SABANALARGA IGAC: SIN REGISTRO
341	1043024701	ARNULFO RAFAEL RUA PEÑAS	SISBEN: PONEDERA ADRES: SABANALARGA DPS: SABANALARGA CENSO 2019: SABANALARGA IGAC: SIN REGISTRO
342	1043026796	LUZ MERIDA DE LA CRUZ NUÑEZ	SISBEN: SABANALARGA ADRES: SABANALARGA DPS: SABANALARGA CENSO 2019: SABANALARGA IGAC: SIN REGISTRO
343	1043114138	JUAN CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ	SISBEN: SABANAGRANDE ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
344	1043115661	TATIANA VANESSA CARRILLO GARIZABALO	SISBEN: MALAMBO ADRES: MALAMBO DPS: MALAMBO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
345	1043118336	ALVARO RAFAEL VARGAS MERCADO	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
346	1043119002	CARLOS AUGUSTO ROBLES CAMARGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

347	1043129765	DANIELA SMITH SANDOVAL CARDONA	SISBEN: SABANAGRANDE ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
348	1043434586	MONICA DEL CARMEN PIMENTEL MENCO	SISBEN: TUBARÁ ADRES: BARRANQUILLA DPS: TUBARÁ CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
349	1043437732	JESUS MANUEL LOPEZ VALDES	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
350	1043585576	DAILYS PAOLA GOMEZ RANGEL	SISBEN: EL PIÑÓN ADRES: SABANALARGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
351	1043588092	ROSA MARGARITA BOLAÑO LOPEZ	SISBEN: PONEDERA ADRES: SABANALARGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
352	1043589010	MARIA SOFIA SALAS VIZCAINO	SISBEN: SABANALARGA ADRES: CARTAGENA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
353	1043644013	ANDRES ESTEBAN MARROQUIN SIERRA	SISBEN: ARIGUANÍ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
354	1043644687	ANDRES FABIAN YEPEZ MARTINEZ	SISBEN: SAN JUAN NEPOMUCENO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
355	1043660627	LUISA FERNANDA RAMIREZ MORENO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANCABERMEJA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

356	1043662539	KARLA MICHEL RODRIGUEZ DELGADO	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
357	1043870004	GREIDY MAILETH VASQUEZ PAVAS	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
358	1043870220	LISSETT PAOLA CHARRIS ROCHA	SISBEN: BARANOA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
359	1043870321	LEIDYS ISABEL FONTALVO MALDONADO	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALMAR DE VARELA IGAC: SIN REGISTRO
360	1043870671	PILAR DEL CARMEN CONRADO TORRES	SISBEN: SABANAGRANDE ADRES: SANTO TOMAS DPS: SABANAGRANDE CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
361	1043871783	JULIBETH PAOLA MUNIVE CHARRIS	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALMAR DE VARELA IGAC: SIN REGISTRO
362	1043872177	CARLOS MARIO HERNANDEZ RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CODAZZI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
363	1043872567	MERIBETH CHARRIS MALDONADO	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALMAR DE VARELA IGAC: SIN REGISTRO
364	1043873196	MARIA CLAUDIA FONTALVO RUA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALMAR DE VARELA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

365	1043873679	OLGA LUCIA PEÑA ROA	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SANTO TOMÁS CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
366	1043875682	ALEXANDRA MARIA IBAÑEZ PACHECO	SISBEN: SABANAGRANDE ADRES: SABANAGRANDE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SABANAGRANDE IGAC: SIN REGISTRO
367	1043875760	FRANCENIS PAOLA ZAPATA GIL	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALMAR DE VARELA IGAC: SIN REGISTRO
368	1043877745	JOSE ARMANDO REALES BARRAZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SOLEDAD CENSO 2019: PALMAR DE VARELA IGAC: SIN REGISTRO
369	1043877793	JUAN CAMILO SEVERINI DE LA HOZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALMAR DE VARELA IGAC: SIN REGISTRO
370	1044431841	FABRICIO ANTONIO DE LA HOZ CELIS	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO COLOMBIA IGAC: SIN REGISTRO
371	1044600285	MARIA DE LOS ANGELES RUA MENDOZA	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
372	1044780489	LUZ ESTELA MARRUGO MARRUGO	SISBEN: PONEDERA ADRES: SABANALARGA DPS: SABANALARGA CENSO 2019: SABANALARGA IGAC: SIN REGISTRO
373	1045674621	FRILY ASTOR NOEL GARAVITO	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO COLOMBIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

374	1045677292	YINA JOHANNA URIBE SIMANCA	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
375	1045688676	DILIA ESTHER PALMETT GONZALEZ	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SOLEDAD CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
376	1045689813	YURANIS VANESSA SOTOMAYOR LLANOS	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
377	1045699731	VANESSA PAOLA CHARRIS PALOMINO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MALAMBO DPS: MALAMBO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
378	1045710118	GUISELLA PAOLA ALEMAN ARIAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
379	1045722607	MARIA MARGARITA CHADID MARTINEZ	SISBEN: MALAMBO ADRES: BARRANQUILLA DPS: MEDELLÍN CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
380	1045735909	GISELLA MARGARITA AVILA BENAVIDES	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SOLEDAD CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
381	1045736296	CHEYENNE PAOLA FONTALVO CARDONA	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
382	1045750951	JENNY REBECA BARCELO TORRES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
383	1046695368	BRAYAN DE JESUS TORRES GOMEZ	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

384	1047034352	CAMILO ANDRES POLO BAYUELO	SISBEN: REPELÓN ADRES: REPELON DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
385	1047044911	MICHELLE DANIELA GIRON SIERRA	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
386	1047052519	ERNESTO JAVIER VALVERDE FRUTO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
387	1047218000	SHIRLY PAOLA MITCHELL HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
388	1047334549	ZORETH CAMILA YOARDO PLATA	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
389	1047335314	ANA MARIA MONTENEGRO SANTOS	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
390	1047338418	JEIDYS MILENA CANTILLO MENDOZA	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALMAR DE VARELA IGAC: SIN REGISTRO
391	1047339576	JORGE MARIO CHARRIS GRANADOS	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
392	1047340881	ELKIN RAFAEL CASIANO FONTALVO	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
393	1047341032	XAVIER ANTONIO VARELO MANGA	SISBEN: EL RETÉN ADRES: FUNDACION DPS: SANTO TOMÁS CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

394	1047341563	ALEXANDER BARANDICA ESCOBAR	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
395	1047343477	DIMAS JOSE FONTALVO MORA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
396	1047343755	LORAIN YULAY BOLAÑO CANTILLO	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
397	1047345021	YEFFREN JOSE MORALES TATIS	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
398	1047349405	NELSON DAVID RUA MUÑOZ	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
399	1047350300	JAN CARLOS MONROY ESCORCIA	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SANTO TOMÁS CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
400	1047358017	LORAINES MARGARITA SOLANO MONSALVO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SABANALARGA DPS: SABANALARGA CENSO 2019: SABANALARGA IGAC: SIN REGISTRO
401	1047359145	WILBERTO ANTONIO MALDONADO PEÑA	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
402	1047359195	EMMANUEL JOSE NIETO CANTILLO	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SANTO TOMÁS CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
403	1047359654	JAIRO RAFAEL ANDRADE LEIVA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

404	1047360076	LORAINÉ MARIA MUÑOZ GASTELBONDO	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
405	1047360348	ELIECER RAFAEL PEREZ FONTALVO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
406	1047360356	YULIET PAOLA MENDOZA GONZALEZ	SISBEN: ASTREA ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
407	1047360728	ARELIS ASTRID RAMOS ROCA	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
408	1047361584	KELLY JHOJANA RUA GUTIERREZ	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SANTO TOMÁS CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
409	1047362121	JULIETH PAOLA FONTALVO MALDONADO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTO TOMAS DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
410	1047362222	TATIANA CECILIA CARMONA CASTRO	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
411	1048071645	JIRETH DANIELA GUTIERREZ ORDOÑEZ	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
412	1048265159	FRANSHESCA PAOLA PRIETO FLORIAN	SISBEN: SABANAGRANDE ADRES: SABANAGRANDE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
413	1048269098	LUISA FERNANDA CERVANTES RODRIGUEZ	SISBEN: MALAMBO ADRES: MALAMBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

414	1048269821	JUAN SEBASTIAN TORRES DEL TORO	SISBEN: SABANAGRANDE ADRES: PLATO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLATO IGAC: SIN REGISTRO
415	1048272690	VIRGILIO JOSE CHARRIS MANGA	SISBEN: SABANAGRANDE ADRES: SABANAGRANDE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
416	1048280657	WUILMER MICHEL MORENO BUSTILLO	SISBEN: MALAMBO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
417	1048293636	ANTONY JESUS GAZABON DE LA ROSA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
418	1048321566	NELFY MANUEL ARRIETA YEPES	SISBEN: MALAMBO ADRES: MALAMBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
419	1048328399	JULIETH DEL PILAR RIVERA SUESCUN	SISBEN: MALAMBO ADRES: MALAMBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
420	1051356998	FREDIS MANUEL ORTIZ ALVAREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALAMAR IGAC: SIN REGISTRO
421	1051360534	LUIS EDUARDO ACEVEDO SARMIENTO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
422	1052946132	CLEIDER JOSE VERGARA MENCO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MAGANGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
423	1065604387	MARLA PAOLA DIAZ FONTALVO	SISBEN: PONEDERA ADRES: PONEDERA DPS: PONEDERA CENSO 2019: VILLANUEVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

424	1065664115	MAYRA ALEJANDRA SIMANCA SUAREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VALLEDUPAR IGAC: RIOHACHA
425	1065834740	GENESIS HERRERA QUINTERO	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VALLEDUPAR IGAC: SIN REGISTRO
426	1067807774	YEFRY JHOAN PEÑALOZA MENCO	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: SANTO TOMAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PAZ IGAC: SIN REGISTRO
427	1079990665	SAUL MANUEL RODRIGUEZ QUIROZ	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN ZENON IGAC: SIN REGISTRO
428	1080011287	YULY PAOLA GUTIERREZ MELENDEZ	SISBEN: SITIONUEVO ADRES: SABANAGRANDE DPS: SITIONUEVO CENSO 2019: SITIONUEVO IGAC: SIN REGISTRO
429	1081026132	ARMITH JOSE FONTALVO BOLAÑO	SISBEN: REMOLINO ADRES: REMOLINO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
430	1081026769	BABY TORRES BOLAÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: REMOLINO IGAC: SIN REGISTRO
431	1081027476	EDUIN JOSE FONTALVO BOLAÑO	SISBEN: REMOLINO ADRES: REMOLINO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
432	1081911373	MAURICIO MIGUEL MARTINEZ FAJARDO	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: BARRANQUILLA DPS: PLATO CENSO 2019: PLATO IGAC: SIN REGISTRO
433	1082044058	MARIA MILARIA PABON BONETT	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: SANTO TOMAS DPS: SALAMINA CENSO 2019: SALAMINA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

434	1082045529	OLGA CECILIA VIZCAINO BONETT	SISBEN: PONEDERA ADRES: PONEDERA DPS: PONEDERA CENSO 2019: SALAMINA IGAC: PONEDERA
435	1083572546	JOSE MANUEL ACUÑA PEDROZA	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
436	1093754650	CHRISTIAN ORLANDO MENDOZA BERMUDEZ	SISBEN: POLONUEVO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTO TOMAS IGAC: SIN REGISTRO
437	1099992372	WENDY YULIANA CASTRO CASTRO	SISBEN: EL ROBLE ADRES: EL ROBLE DPS: EL ROBLE CENSO 2019: EL ROBLE IGAC: SIN REGISTRO
438	1100696016	TOMHAS ANDRES PEÑA CAMARGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SAMPUÉS CENSO 2019: COLOSO (RICAURTE) IGAC: SIN REGISTRO
439	1102148120	JOSE DAVID CAUSADO LUNA	SISBEN: OVEJAS ADRES: OVEJAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: OVEJAS IGAC: SIN REGISTRO
440	1102878578	PAULA ANDREA GUERRERO ARENAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SINCELEJO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SINCELEJO IGAC: SIN REGISTRO
441	1103096359	JUAN DAVID ESTRADA BARRIOS	SISBEN: SANTO TOMÁS ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
442	1108764430	ANUAR DE JESUS SARMIENTO MEDINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: TOLUVIEJO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TOLUVIEJO IGAC: SIN REGISTRO
443	1117263149	BLANCA DERLY FORERO VASQUEZ	SISBEN: PONEDERA ADRES: SOLITA DPS: SABANALARGA CENSO 2019: PUERTO GUZMAN IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

444	1118853661	FRANCISCO JOSE VALDERRAMA PITRE	SISBEN: RIOHACHA ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOHACHA IGAC: RIOHACHA
445	1122846445	VALERIA MORENO GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: URIBIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANAURE IGAC: SIN REGISTRO
446	1124017228	CLARITZA JOSEFINA GONZALEZ MENDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: URIBIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MAICAO IGAC: SIN REGISTRO
447	1124022885	ELVIA JOHANA GONZALEZ ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MAICAO IGAC: SIN REGISTRO
448	1129520556	SAILIN MILETH SANCHEZ QUINTERO	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
449	1129522924	YESSI ENRIQUE SUAREZ ACUÑA	SISBEN: MALAMBO ADRES: MALAMBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
450	1129542917	STANLEY JOSE DAZA MORA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
451	1129582243	INEDITA DEL CARMEN ANDRADES FANDIÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
452	1134359627	MIGUEL EDUARDO PEÑALOZA VILLARREAL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ZONA BANANERA (SEVILLA) IGAC: SIN REGISTRO
453	1140827115	ALVARO JAVIER LIZARAZO VILLAZON	SISBEN: PUEBLO BELLO ADRES: PUEBLO BELLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUEBLO BELLO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

454	1140832225	BELEN ISABEL SILVERA MALDONADO	SISBEN: MALAMBO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
455	1140835392	CAROLAINS ISABEL BARRIOS CERMEÑO	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
456	1140855603	LUIS EDUARDO SOLANO ALVAREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
457	1140874206	LISETH PAOLA LORA PEREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
458	1140877348	BRANDON ESTIVEN GONZALEZ HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
459	1140878873	VALERI CARMONA ROMERO	SISBEN: MALAMBO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
460	1140879328	ALEJANDRO ANDRES URZOLA COLON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
461	1140885267	JUAN MARIO CARMONA ROMERO	SISBEN: MALAMBO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
462	1140892311	IVAN ALEJANDRO AGUIRRE GUTIERREZ	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: MALAMBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
463	1140896678	ANA SORAYA PRADO LINERO	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

464	1140903668	ALVARO JOSE ANAYA SUANCHA	SISBEN: SOLEDAD ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
465	1143120493	GABRIEL ENRIQUE ACUÑA MARTINEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
466	1143140847	YEIMMY MARIA CASTRO SUAREZ	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
467	1143146902	HAMILTON RAFAEL CHARRIS PALOMINO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MALAMBO DPS: MALAMBO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
468	1143150231	ADRIANA MARCELA CAMACHO GOMEZ	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
469	1143165053	PAOLA ANDREA RUIZ VIADERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
470	1143170220	ERWIN LEYSER PAYARES FONTALVO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
471	1143224897	RAINIER NADIN SALGADO PEREZ	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
472	1143242540	YARIMA ISABEL MEDINA ARROYO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
473	1143260716	JOSE MIGUEL CORTEZANO ACOSTA	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

474	1143384205	JORGE ELIECER LARES SOLANO	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: CARTAGENA DPS: CARTAGENA DE INDIAS CENSO 2019: CARTAGENA IGAC: SIN REGISTRO
475	1143434482	CARLOS JUNIOR CAMACHO REYES	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
476	1143435673	CLAUDIA ROSA BAZA SOSA	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
477	1143452557	CARLOS ANDRES BELLO NIETO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
478	1143458420	CARLOS ALBERTO NIETO PEÑATE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
479	1143462033	LAURA RAMIREZ DELGADO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
480	1143462941	KAREN MICHELL VASQUEZ DOMINGUEZ	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
481	1143464705	ANGIE PAOLA GUERRERO VELASQUEZ	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
482	1143467039	JHON ALEXANDER CONSUEGRA MENDOZA	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
483	1143468845	VALERIA RAMIREZ DELGADO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

484	1143469678	JORGE DE JESUS GUERRERO VELASQUEZ	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
485	1149438898	ADRIANA PAOLA CASTILLO PEREZ	SISBEN: MALAMBO ADRES: MALAMBO DPS: MALAMBO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO
486	1192897161	MICHELL CAMILA LOPEZ GUTIERREZ	SISBEN: PUERTO CARREÑO ADRES: ITSMINA DPS: PUERTO CARREÑO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
487	1192921288	SHIRLY SARAY CHARRIS RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: PALMAR DE VARELA IGAC: SIN REGISTRO
488	1193185681	JOSE ANISED PEÑA MARTINEZ	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: CARTAGENA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
489	1193225017	JOEL ANDRES FONTALVO VARGAS	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
490	1193409456	LUZ NEY BUSTAMANTE CARMONA	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MAGANGUE IGAC: SIN REGISTRO
491	1193456672	SCARLIN MORALES CABALLERO	SISBEN: SANTA CRUZ DE MOMPOX ADRES: MOMPOS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MAGANGUE IGAC: SIN REGISTRO
492	1193495150	ADRIANA MARCELA PAYARES FONTALVO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: BARRANQUILLA CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

493	1193576164	ABRAHAM DAVID ARANA ESCORCIA	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
-----	------------	---------------------------------	--

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO: FIJAR** en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **PALMAR DE VARELA – ATLÁNTICO**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **ATLÁNTICO**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR** a la Dirección Especializada Contra la Corrupción, Eje Temático de Protección a los Mecanismos de Participación Democrática de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia al correo electrónico: [dirfisnalesp.contracorrupcion@fiscalia.gov.co](mailto:dirfisnalesp.contracorrupcion@fiscalia.gov.co)

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR** la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral [www.cne.gov.co](http://www.cne.gov.co) y de la Registraduría Nacional de Estado Civil [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co), como garantía de transparencia y acceso a la información, de

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALMAR DE VARELA** del departamento de **ATLÁNTICO**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO OCTAVO: LIBRAR** por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo duodécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual debe remitirse a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>.

## **PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES**  
Presidenta  
Magistrada Ponente

**ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA**  
Vicepresidente

Aprobado en Sala Plena, el octavo día (08) del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**Vo. Bo.:** Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General.

**Revisó:** Reynel David De La Rosa Saurith- Auxiliar Administrativo

**Revisado para firma por:** Roberto José Rodríguez Carrera

**Proyectó:** Laura Victoria Londoño Acosta *LVA*

**Análisis de datos:** Javier Hernán Figueroa *JHFC*

**Radicado:** Trashumancia Electoral – PALMAR DE VARELA – ATLÁNTICO